PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

RESOLUCIÓN N°..259.-.....

San Juan Bautista Misiones, 20 de octubre de 2011.-

VISTO: El Acta N° 32 de fecha 11 de octubre de 2011, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la compra de artículos y accesorios eléctricos para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 7 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los objetos del gasto del sub-grupo 340 de Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, que corresponden al grupo 300 de BIENES DE CONSUMO E INSUMO.----------

Que, todos los materiales eléctricos adquiridos están destinados al uso y desenvolvimiento diario de la Circunscripción, dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en el Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, para efectuar inmediatas reposiciones de materiales en cuanto al mantenimiento de las instalaciones eléctricas y en ambiente bien iluminado y con equipos funcionando en todas las áreas tantos internas como áreas verdes y espacios externos del edificio del Poder Judicial, como así también del local del Juzgado Penal de Ayolas y de los Juzgados de Paz.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03.-------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Articulo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, conforme se manifiesta en el Informe del Comité de Evaluación, al seleccionarse provisoriamente la oferta del Oferente MAES S.R.L., evaluada como la más baja en precios y de acuerdo al criterio técnico presentado que forma parte del presente informe se observa que la misma no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, inc. 3. que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto, es parecer, que corresponde rechazar la oferta, por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones.----------

Que, ante esta situación, se procede conforme al Art. 61, inciso 4 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y se analiza la oferta de la Firma DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYAS.R.L., evaluada como la segunda más baja en precios, concluyéndose que la oferta se ajusta a la normativa legal invocada, al Anexo 1, Punto 11 y Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones y habiendo acompañado a la oferta la Garantía escrita mínima de 1 año por todos los repuestos y accesorios y existe conformidad entre el llamado y la oferta presentada en todas sus partes.----------

Que, en consecuencia a lo anunciado precedentemente, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones se hace responsable de la adjudicación del presente llamado en base a las consideraciones y la disposición legal que antecede.----------

Que, el Comité de Evaluación según Informe N° 34/2011, recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa "ADQUISICION DE ARTICULOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS", al Oferente "DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., RUC 80017208-6, PAC N° 00223501, en atención al cumplimiento legales, técnicas y económicas del oferente, asegurando al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.** la provisión de artículos y accesorios eléctricos, por un valor total de Gs. 4.997.894 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro), destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley N° 4249/2011.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la compra de artículos y accesorios eléctricos a la firma **DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.**, conforme a las cantidades y monos que se detallan a continuación:

PROGR	DESCRIPCIÓN	MONTO
010	230 tubo fluorescente de 40 W a gs. c/u 6.039	1.388.970.-
	249 arrancadores a gs. c/u 2.343	583.407.-
	60 reactancias de 40 W a gs. c/u 21.560	1.293.600.-
	80 foco dulux de 20 W a gs. c/u 18.106	1.448.480.-
	23 cable de red patch cord de 1,5 mts. a gs 4.499	103.477.-
	20 cable de red patch cord de 3 mts. a gs. 8.998	179.000.-
	Total adjudicado.....	**4.997.894.-**

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones impuestas en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Ante mí: Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Abg. José Magno Vargas Colitti
Miembro